

MAT: AUTORIZA COMODATO QUE INDICA

MONTE PATRIA; 28 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Acta Asamblea de Socios Comité Pro-Casa Gabriela Mistral de fecha 24.04.014, que autoriza ceder en comodato terreno a la municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y,
- **CONSIDERANDO:** La necesidad de postular a fondos gubernamentales el mejoramiento de pozo agua potable ubicado en terreno de propiedad del Comité Pro-Casa Gabriela Mistral. Que, para realizar la postulación del proyecto de mejoramiento los programas requieren que el terreno esté a lo menos en comodato a nombre de la entidad pública postulante;

DECRETO ALCALDICIO N° 4713 .-

1.- APRUEBESE, contrato de comodato suscrito con fecha veinticinco de abril del año en curso, entre el Comité Pro-Casa Gabriela Mistral, representado por su Presidente doña Isabel Araya Madariaga y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada, por su Alcalde (S) doña Karina Angélica Aguirre Cerda.

2.- ESTABLÉZCASE, que el comodato recae sobre el bien raíz de propiedad del comité Pro-Casa Gabriela Mistral el que rola inscrito a fojas 1463 vuelta N°881 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Ovalle. El sitio entregado en comodato corresponde a un retazo de una superficie de 256,39 metros cuadrados y en el que su ubica actualmente un pozo para extracción de agua potable.

3.- DÉJESE, establecido que el plazo del comodato es por quince años y su destino es ser postulado a fondos gubernamentales para el mejoramiento del pozo de extracción agua potable.

4.- Demás estipulaciones constan en el respectivo contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCION DE CONTROL, SECPLAC, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)